Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

JESSIE STIVEN MORENO SALOM, SECRETARIO GENERAL, REMITE A LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y A LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025	N°. CONTRATO:1013-25
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL # 11 ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○	

SECRETARÍA JURIDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO - PANTALLAZO CUENTA APROBADA EN SECOP II ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO - ANEXO DE CONDICIONES REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACION DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

ACTA PARCIAL No.11
CONTRATO ELECTRÓNICO No 1013-2025

CONTRATO N°	1013-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025
NIT	901.927.995-0
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY TATIANA GOMEZ MARTINEZ
CC:	1.096.219.211 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($2.489.825.340) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL 1:	CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL 2:	VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00) INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL 3:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($288.059.808) INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL 4:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($354.313.669)
VALOR ADICIONAL 5:	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($177.156.834)
VALOR TOTAL:	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.437.142.469) INCLUYE IVA
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DIAS
DURACIÓN ADICIONAL 1:	(1) UN MES
DURACIÓN ADICIONAL 2:	(1) UN MES
DURACIÓN ADICIONAL 3:	(15) DÍAS
DURACIÓN TOTAL:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP:	25-00514 de fecha 29 de enero de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 1:	25-03888 de fecha 24 de junio de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 2:	25-08041 de fecha 24 de octubre de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 3:	25-09164 de fecha 16 de diciembre de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 4:	26-03267 de fecha 26 de enero de 2026
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 5:	26-03744 de fecha 03 de marzo de 2026
SOPORTE PRESUPUESTAL RP:	25-02105 de fecha 27 de marzo de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 1:	25-04766 de fecha 02 de julio de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 2:	25-08975 de fecha 28 de octubre de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 3:	25-10736 de fecha de 26 de diciembre de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 4:	26-03349 de fecha de 02 de febrero de 2026

SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 5:	26-03902 de fecha de 09 de marzo de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 432 de fecha 28 de enero de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 1:	CEPAA No. 3043 de fecha 20 de junio de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 2:	CEPAA No 6854 de fecha 22 de octubre de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 3:	CEPAA No 7644 de fecha 15 de diciembre de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 4:	CEPAA No 3196 de fecha 23 de enero de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 5:	CEPAA No 3502 de fecha 02 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2025

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunió, el Doctor **JESSIE STIVENT MORENO SALOM**, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.096.196.536, en calidad de Secretaria General del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, y según Decreto de Nombramiento No. 004 de 2025 y acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025, quién actúa y conforme a lo establecido en el decreto 198 de 2025, qu en actúa como supervisor del Contrato No. **1013-2025** y por la otra parte **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** identificado con NIT 901927995-0, representado legalmente por **LEIDY TATIANA GOMEZ MARTINEZ** identificada cédula de ciudadanía No. 1.096.219.211, en calidad de contratista, se reunieron a fin de suscribir el **Acta Parcial N°11.**

Además de la revisión satisfactoria del pago de la seguridad social acorde al mes respectivo, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato electrónico No. 1013-2025, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso contractual licitación pública No LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

2. Que mediante certificado ID CO1.WRT. 16770703, fue aprobada las garantías de cumplimiento del contrato, pago salario y calidad del servicio y Responsabilidad civil extracontractual del Contrato electrónico No. 1013-2025, por la Secretaria Jurídica.
3. Que el 27 de marzo de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscribieron OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1013-2025 Y AL ANEXO DE CONDICIONES.

4. Que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y el contratista UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025., suscribieron acta de inicio el día 01 de abril de 2025.

5. Que mediante certificado ID C CO1.WRT.17459619, fue aprobada las garantías de cumplimiento del contrato, pago salario y calidad del servicio y del Contrato electrónico No. 1013-2025, por la Secretaria Jurídica.

6. Que el 01 de julio de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025

7. Que el 27 de octubre de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025.

8. Que el 23 de diciembre de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben ADICIONAL No. 3 EN VALOR y ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-2025.

9. Que el 29 de enero de 2026, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben **ADICIONAL No. 4** EN VALOR Y ADICIONAL N°2 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-2025

10. Que el 06 de marzo de 2026, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben ADICIONAL No. 5 EN VALOR Y ADICIONAL N°3 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-2025

11. Que la presente Acta Parcial corresponde al periodo del 27 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026 y se expide con el fin de certificar el cumplimiento del Contrato No. 1013-2025 y para realizar el pago de acuerdo con el alcance del objeto desarrollado por el contratista.

12. Que el supervisor del Contrato de acuerdo con la información presentada en las planillas de resumen de pago de la seguridad social y parafiscales, realizó la verificación de los aportes a la seguridad social para dar trámite al pago del periodo correspondiente.

13. Que se suscribió la presente acta para dar cumplimiento a la forma de pago establecida en el pliego definitivo y anexo de condiciones.

14. Que conforme al Art.41 de la ley 80 de 1993, modificado por el Art.23 de la Ley 1150 de 2007 el Distrito de Barrancabermeja verificó la existencia de los correspondientes Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal del contrato así:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
CEPAA	432	28/01/2025	2.1.2.02.02.008	2.489.878.171
CEPAA ADICIONAL 1	3043	20/06/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	100.774.970
CEPAA ADICIONAL 2	6854	22/10/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	27.011.848
CEPAA ADICIONAL 3	7644	15/12/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	288.059.808
CEPAA ADICIONAL 4	3196	23/01/2026	2.1.2.02.02.008	354.313.669
CEPAA ADICIONAL 5	3502	02/03/2026	2.1.2.02.02.008	177.156.834
CDP	25-00514	29/01/2025	2.1.2.02.02.008	2.489.878.171
CDP ADICIONAL 1	25-03888	24/06/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	100.774.970
CDP ADICIONAL 2	25-08041	24/10/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	27.011.848
CDP ADICIONAL 3	25-09164	16/12/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	288.059.808
CDP ADICIONAL 4	26-03267	26/01/2026	2.1.2.02.02.008	354.313.669
CDP ADICIONAL 5	26-03744	03/03/2026	2.1.2.02.02.008	177.156.834
RP	25-02105	27/03/2025	2.1.2.02.02.008	2.489.825.340
RP ADICIONAL 1	25-04766	02/07/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	100.774.970
RP ADICIONAL 2	25-08975	28/10/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	27.011.848
RP ADICIONAL 3	25-10736	26/12/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	288.059.808
RP ADICIONAL 4	26-03349	02/02/2026	2.1.2.02.02.008	354.313.669
RP ADICIONAL 5	26-03902	09/03/2026	2.1.2.02.02.008	177.156.834

Que se certifica que la cuenta de cobro y los documentos anexos son los mismos que se cargan en la plataforma del SECOP II y los cuales corresponden al contrato 1013-2025, suscrito con UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025.

- Factura Electrónica No 13 con fecha de expedición del 28 de abril de 2026 por un valor de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($354.313.668,72) INCLUIDO IVA**. Correspondiente al periodo de 26 de enero al 24 de febrero de 2026.

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	53	30	$172.034,00	$273.534.060,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	30	$211.073,00	$12.664.380,00
				SUBTOTAL	$286.198.440,00
				AIU 20%	$57.239.688,00
				SUBTOTAL + AIU	$343.438.128,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$10.875.540,72
VALOR DEL SERVICIO DE ASEO					$354.313.668,72

Avance de Ejecución

- El servicio facturado para el periodo comprendido del 26 de enero al 24 de febrero de 2026, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($354.313.668,72) INCLUIDO IVA.**

Que el presente valor se realizará con cargo al rubro presupuestal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RP	ACTA No 11	valor ejecutado	Saldo por ejecutar
RP INICIAL	25-02105	Marzo 27 de 2025	2.1.2.02.02.008	$ 2.489.825.340			$ 0,00
RP ADICIONAL 1	25-04766	Julio 02 de 2025	2.1.2.02.02.008-2	$ 100.774.970			$ 0,00
RP ADICIONAL 2	25-08975	Octubre 28 de 2025	2.1.2.02.02.008-2	$ 27.011.848		3.115.436.272,62	$ 0,00
RP ADICIONAL 3	25-10736	Diciembre 26 de 2025	2.1.2.02.02.008-2	$ 288.059.808	144.549.362,10		$ 0,00
RP ADICIONAL 4	26-03349	Febrero 02 de 2026	2.1.2.02.02.008	$ 354.313.669	209.764.306,62		$ 144.549.362,38
RP ADICIONAL 5	26-03902	Marzo 09 de 2026	2.1.2.02.02.008	$ 177.156.834			$ 177.156.834,00
				$ 3.437.142.469			**$ 321.706.196,38**

RESUMEN DE DESEMBOLSOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2.489.825.340,00	
VALOR ADICIONAL 1	100.774.970,00	
VALOR ADICIONAL 2	27.011.848,00	
VALOR ADICIONAL 3	288.059.808,00	
VALOR ADICIONAL 4	354.313.669,00	
VALOR ADICIONAL 5	177.156.834,00	
VALOR ACTA PARCIAL No 1 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 2 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 3 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 4 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 5 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 6 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 7 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 8 - PAGADA		288.059.808,42
VALOR ACTA PARCIAL No 9 - PAGADA		288.059.808,42
VALOR ACTA PARCIAL No 10 - PAGADA		288.059.808,42
VALOR ACTA PARCIAL No 11		354.313.668,72
SALDO POR EJECUTAR		321.706.196,38
SUMAS IGUALES	**3.437.142.469,00**	**3.437.142.469,00**

RESUMEN DE EJECUCIÓN

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR	RUBRO	ACTA		SALDO POR EJECUTAR	AVANCE DE EJECUCIÓN
RP INICIAL	25-02105	Marzo 27 de 2025	2.489.825.340		1	262.086.877,92		7,63%
					2	262.086.877,92		15,25%
					3	262.086.877,92		22,88%
					4	277.670.636,22		30,95%
					5	277.670.636,22		39,03%
					6	277.670.636,22		47,11%
					7	277.670.636,22		55,19%
					8	288.059.808,42		63,57%
					9	288.059.808,42		71,95%
					10	288.059.808,42		80,33%

RP ADICIONAL 1	25-04766	Julio 02 de 2025	100.774.970					
RP ADICIONAL 2	25-08975	Octubre 28 de 2025	27.011.848					
RP ADICIONAL 3	25-10736	Diciembre 26 de 2025	288.059.808					
				144.549.362,10	11	354.313.668,72		90,64%
RP ADICIONAL 4	26-03349	Febrero 02 de 2026	354.313.669	209.764.306,62			144.549.362,38	
RP ADICIONAL 5	26-03902	Marzo 09 de 2026	177.156.834				177.156.834	
			3.437.142.469			**3.115.436.272,62**	**321.706.196,38**	

15. Que revisado el ADICIONAL No. 5 EN VALOR Y ADICIONAL N°3 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-2025, suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, se evidenció en la CLAUSULA CUARTA del estudio previo y la minuta del adicional en mención, que por error de transcripción se identificó el número del CDP que no corresponde.

Por lo anterior se ACLARA, que el número correcto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) consignado en la cláusula cuarta del estudio previo y de la minuta del ADICIONAL No. 5 EN VALOR Y ADICIONAL No. 3 EN PLAZO al Contrato No. 1013-2025, corresponde al CDP No. 26-03744 de fecha 03 de marzo de 2026, siendo este el documento presupuestal que ampara y respalda la adición contractual en mención

CONSTANCIAS:

Se deja constancia que el contratista manifiesta y da fe que los documentos e información allegada para soportar el cumplimiento de la presente acta **parcial** del contrato 1013-2025, son veraces y obedece a la realidad.

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la **presente Acta parcial** y dejamos constancia que las pólizas y seguros objeto del contrato y la expedición de los respectivos certificados, se vienen cumpliendo de acuerdo con las necesidades y requerimientos exigidos, según lo estipulado en el contrato y a las observaciones de la supervisión.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

LEIDY TATIANA GOMEZ MARTINEZ
C.C. No. 1.096.219.211
Rep: UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó informe:			
Proyecto aspectos contables y técnicos:	Ximena Rojas Sierra, Prof. Ext. Prof. Ext. Secretaría General		Mayo 2026
Revisó aspectos jurídicos:	Clara Lafont Henao, Prof. Ext. Prof. Ext. Secretaría General		Mayo 2026
Aprobó:	JESSIE STIVENT MORENO SALOM, Secretario General		Mayo 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

7

INFORME No 11. DE SUPERVISIÓN, JURÍDICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO 1013-2025

CONTRATO N°	**1013-2025**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025**
NIT	901.927.995-0
REPRESENTANTE LEGAL	**LEIDY TATIANA GOMEZ MARTINEZ**
CC:	1.096.219.211 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
VALOR INICIAL:	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($2.489.825.340) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL 1:	CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL 2:	VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00) INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL 3:	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($288.059.808) INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL 4:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($354.313.669)
VALOR ADICIONAL 5:	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($177.156.834)
VALOR TOTAL:	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.437.142.469) INCLUYE IVA
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DIAS
DURACIÓN ADICIONAL 1:	(1) UN MES
DURACIÓN ADICIONAL 2:	(1) UN MES
DURACIÓN ADICIONAL 3:	(15) DÍAS
DURACIÓN TOTAL:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP:	25-00514 de fecha 29 de enero de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 1:	25-03888 de fecha 24 de junio de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 2:	25-08041 de fecha 24 de octubre de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 3:	25-09164 de fecha 16 de diciembre de 2025

SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 4:	26-03267 de fecha 26 de enero de 2026
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 5:	26-03744 de fecha 03 de marzo de 2026
SOPORTE PRESUPUESTAL RP:	25-02105 de fecha 27 de marzo de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 1:	25-04766 de fecha 02 de julio de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 2:	25-08975 de fecha 28 de octubre de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 3:	25-10736 de fecha de 26 de diciembre de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 4:	26-03349 de fecha de 02 de febrero de 2026
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 5:	26-03902 de fecha de 09 de marzo de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 432 de fecha 28 de enero de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 1:	CEPAA No. 3043 de fecha 20 de junio de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 2:	CEPAA No 6854 de fecha 22 de octubre de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 3:	CEPAA No 7644 de fecha 15 de diciembre de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 4:	CEPAA No 3196 de fecha 23 de enero de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 5:	CEPAA No 3502 de fecha 02 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2025

El presente informe No 11 de supervisión Jurídico, técnico administrativo y financiero se realiza teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025 del contrato No. 1013-2025.**
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO No 1013-2025

El presente contrato ha tenido lugar lo siguiente:

JESSIE STIVENT MORENO SALOM, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.096.196.536, en calidad de secretaria general del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, según Decreto de Nombramiento No. 004 de 2025 y acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 100 de 2025 y Decreto No. 106 de 2025, por medio del cual se delega la faculta para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO

De acuerdo a lo anterior, la ordenación del gasto, supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento del contrato 1013-2025 quedará a cargo de la Secretaría General.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, el Concejo de Barrancabermeja aprobó, el 24 de diciembre de 2024, el Acuerdo No. 023 "*POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BARRANCABERMEJA, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

Que mediante Decreto No. 100 del 17 de marzo de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS*".

En razón a lo dispuesto en el Decreto Distrital No 100 de 2025, se creó y estructuró la Secretaría General.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital No. 100 de 2025, estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, quedando la estructura de la **Secretaria General,** que estará conformada de la siguiente forma:

2. Secretaría General.

2.1. Dirección de Talento Humano.
2.2. Dirección de Servicios Administrativos.
2.3. Dirección de Gestión Documental.
2.4. Dirección de Contratación.

En razón a lo dispuesto en el Decreto Distrital No 100 de 2025, se creó y estructuró la Secretaría General la cual tendrá las siguientes de funciones:

1. Desarrollar las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la operación institucional de la Administración Distrital.
2. Dirigir, organizar y realizar seguimiento a los procesos contractuales de la Administración Distrital.
3. Liderar el proceso de formulación de la policita de gestión del talento humano del Distrito de acuerdo con los lineamientos de las políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Liderar la gestión e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano en la Administración Distrital de acuerdo con los lineamientos de los entes técnicos y la normativa vigente.
5. Promover el desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Administración Distrital.
6. Liderar el desarrollo de las acciones pertinentes para la concertación y difusión de la política laboral del Distrito con las organizaciones sindicales presentes en la Administración Distrital, mediante la constitución y coordinación de las mesas laborales que sean requeridas para estos efectos.
7. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los procesos de compra pública, los servicios administrativos y la gestión documental de la Administración Distrital.
8. Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja.
9. Liderar la formulación de la política de gestión documental, así como los procesos de administración técnica de los archivos y documentos de la Administración Distrital en procura de salvaguardar y preservar la memoria institucional de la ciudad.
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Decreto No. 0103 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025, delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito.

Decreto No. 198 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DELEGACIÓN EN LA FACULTAD, PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No. 106 de 2025."

Que en el Artículo Primero del Decreto No. 198 del 05 de mayo de 2025, establece: *ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. ...".*

Así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO.

Que el contrato electrónico No. 1013-2025, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso contractual licitación pública No LP-001-2025, cuyo objeto es "**SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**

Que mediante certificado ID CO1.WRT. 16770703, fue aprobada las garantías de cumplimiento del contrato, pago salario y calidad del servicio y Responsabilidad civil extracontractual del Contrato electrónico No. 1013-2025, por la Secretaria Jurídica.

Que el 27 de marzo de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscribieron OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1013-2025 Y AL ANEXO DE CONDICIONES, lo cual modifico lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, el ITEM CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso), de la minuta electrónica del contrato No. 1013-2025, cuyo objeto es: SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, el cual quedará así:

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	*Tipo*	*Estado*	*Saldo*	*Valor a utilizar*	*Código unidad/subu*
2500514	*CDP*	*No se ha iniciado*		*2,489,878,171 COP*	

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR, la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN, del anexo de condiciones al proceso contractual licitación pública No. LP-001-2025, cuyo objeto es SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER ", el cual quedará así:

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE, estará a cargo de la Secretaria General o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025 y sus funciones serán las establecidas en el Decreto No. 652 del 11 de diciembre de 2025 - MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

		Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
CDP	25-00514	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$2.489.878.171
RP	25-02105	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$2.489.825.340

Que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y el contratista **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025.**, suscribieron acta de inicio el día 01 de abril de 2025.

Que el 01 de julio de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

*"**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO. ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.*

***CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato electrónico 1013-2025, la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA**, el cual quedará así:*

***CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA** con **Adicional No. 1** por la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,** con **Adicional No. 2** por la suma de **VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00), con adicional N°3 en valor y adicional N°1 en plazo por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($288.059.808) para un total de DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.905.671.966) INCLUYE IVA**, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.…). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	48	285	$139.865,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	285	$171.604,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AIU 20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$2.489.825.340,00

ADICIONAL No. 1

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194	$ 139.865,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AIU 20%	$ 16.280.286,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 16.280.286,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 3.093.254,34
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 3.093.254,00
ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 100.774.970,00

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL del Contrato electrónico 1013-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: *Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).*

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno
1	Secretaria de Infraestructura	Diagonal 60 Via al Llanito	2	
2	Vivero			
3	Centro de Convivencia Ciudadana	Calle 54 con Cra 36 Barrio Primero de Mayo	2	1
4	Comisaria de Familia			
5	Sintramunicipal	Carrera 19 No. 47-33 Barrio Buenos Aires	1	
6	Secretaria Local de Salud	Calle 49 con Carrera 4 No. 48 - 65	2	
7	SISBEN, Colombia mayor	Calle 52 No. 27-20	3	
8	Renta Ciudadana			
9	Secretaria del Interior			
10	Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social			
11	Archivo			
12	Subsecretaria de Seguridad Ciudadana	Calle 71 No. 27-08	4	
13	Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio			
14	Control Interno Disciplinario			
15	Secretaria de Medio Ambiente			
16	Secretaria de la Mujer y Familia			
17	Control Interno Administrativo			
18	Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Calle 51 1-35-37-43 Sector comercial	1	
19	Catastro Multiproposito	Carrera 12 No.49ª -19	1	
20	Secretaria de Educación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas – Segundo Piso	3	
21	Secretaria de Espacio Público			
22	Subsecretaria de Gestión del Riesgo			
23	Planeación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas - Tercer Piso	5	
24	Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento			
25	Inspección de policía espacio publico 1			
26	Inspección de policía espacio publico 2			
27	Consejo Territorial de Planeación			
28	Forcap			
29	Subsecretaria de Contratación	Calle 52 No. 27 con 24/25	1	
30	Relación al Ciudadano Servicios Públicos	Calle 50 No. 19-48	3	1
31	Relación al ciudadano y oficinas			
32	Inspección de policía permanente, sala y archivo (cuatro turnos)			
33	Inspección de policía urbana 1 y 2 con archivo			
34	Inspección de policía urbana 3, sala			
35	Industria y Comercio	Casa blanca- sector comercial	1	
36	Unidad de Desarrollo Comunitario	Carrera 28 No. 53-03 Barrio Galán	1	
37	Secretaria de Talento Humano	Calle 49 No. 3 – 61	2	
38	Secretaria de Recurso Fisico	Diagonal 60 Transversal 46-13	3	
39	Almacén			
40	Laboratorio Tic			
41	Archivo histórico			
42	Bodega de Seguridad y Salud en el Trabajo			
43	Secretaria de Hacienda y del Tesoro	Carrera 5 No. 50-43	7	
44	Gestora Social	Palacio Municipal - Alcaldia Distrital de Barrancabermeja		
45	Impuestos			
46	Tesoreria			
47	Contabilidad			
48	Despacho Alcalde			
49	Secretaria Juridica			
50	Secretaria TIC - Prensa	CPC	1	
51	CPC	CPC	0	
52	Contraloria	Avenida Circunvalar - Villa Olimpica	1	
53	CRAV	Kilometro 1 via el Llanito	2	
54	Casa Matriz	Sector el Muelle	2	
55	Mercado Pesquero		3	
TOTAL			51	2

Que el 27 de octubre de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben **ADICIONAL No. 2 EN** VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: ***ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.***

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato electrónico 1013-2025, la suma de **VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($27.011.848,00) INCLUYE IVA**, el cual quedará así:

ADICIONAL No. 2

ÍTEM	*DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO*	*CANTIDAD DE SERVICIOS*	*TIEMPO (DÍAS)*	*PRECIO (DIA)*	*VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD*
1	*SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.*	*2*	*78*	*$ 139.865,00*	*$21.818.940,00*
				SUBTOTAL	***$21.818.940,00***
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	***$21.818.940,00***
				AIU 20%	***$ 4.363.788,00***
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	***$4.363.788,00***

IVA SOBRE AIU	*19%*	*$829.119,72*
AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU		*$ 829.120,00*
ADICIONAL N° 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		*$27.011.848,00*

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL del Contrato electrónico 1013-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: *Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).*

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno
56	Parque Interactivo Centro Oriente- Megaludoteca		2	

Que el 23 de diciembre de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben **ADICIONAL No. 3** EN VALOR Y ADICIONAL N°1 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: ***ADICIONAL No. 3 EN VALOR Y ADICIONAL N°1 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.***

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLAUSULA OCTAVA. · VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Contrato electrónico 1013-2025 El plazo de un (01) mes, el cual quedará así:

CLAUSULA OCTAVA.· VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo estipulado por la entidad es de TRECIENTOS QUINCE (315) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato electrónico 1013-2025, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($288.059.808)**, el cual quedará así:

ADICIONAL No. 3 EN VALOR Y ADICIONAL N°1 EN PLAZO

ITEM	*DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO*	*CANTIDAD DE SERVICIOS*	*TIEMPO (MES)*	*PRECIO (MES)*	*VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD*
1	*SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.*	*53*	*1*	*$ 4.195.950,00*	*$ 222.385.350,00*
2	*SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.*	*2*	*1*	*$ 5.148.120,00*	*$ 10.296.240,00*
				SUBTOTAL	*$ 232.681.590,00*
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	*$ 232.681.590,00*
				AIU 20%	*$ 46.536.318,00*
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	*$ 46.536.318,00*
				IVA SOBRE AIU 19%	*$ 8.841.900,42*
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	*$ 8.841.900,00*
ADICIONAL N° 3 EN VALOR Y ADICIONAL N° 1 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					*$ 288.059.808,00*

Que el 29 de enero de 2026, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben **ADICIONAL No. 4** EN VALOR Y ADICIONAL N°2 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: ***ADICIONAL No. 4 EN VALOR Y ADICIONAL N°2 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.***

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLAUSULA OCTAVA. · VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Contrato electrónico 1013-2025 El plazo de un (01) mes, el cual quedará así:

CLAUSULA OCTAVA.· VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo estipulado por la entidad es de TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato electrónico 1013-2025, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($354.313.669)**, el cual quedará así:

ADICIONAL No. 4 EN VALOR Y ADICIONAL N°2 EN PLAZO

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	53	30	$172.034,00	$273.534.060,00

2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	30	$211.073,00	$12.664.380,00
				SUBTOTAL	$286.198.440,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$286.198.440,00
				AIU 20%	$57.239.688,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$57.239.688,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$10.875.540,72
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$10.875.541,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$354.313.669,00

Que el 06 de marzo de 2026, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben **ADICIONAL No. 5** EN VALOR Y ADICIONAL N°3 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: ***ADICIONAL No. 5 EN VALOR Y ADICIONAL N°3 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.***

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLAUSULA OCTAVA. · VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Contrato electrónico 1013-2025 El plazo de quince (15) días, el cual quedará así:

CLAUSULA OCTAVA.· VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo estipulado por la entidad es de TRECIENTOS SESENTA (360) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato electrónico 1013-2025, la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($177.156.834)**, el cual quedará así:

ADICIONAL No. 5 EN VALOR Y ADICIONAL N°3 EN PLAZO

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	53	15	$172.034,00	$136.767.030,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	15	$211.073,00	$6.332.190,00
				SUBTOTAL	$143.099.220,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$143.099.220,00
				AIU 20%	$28.619.844,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$28.619.844,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$5.437.770,36
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$5.437.770,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$177.156.834,00

Que dentro del proceso estableció, lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO: **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**

ALCANCES DEL OBJETO

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones yel contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores en el contrato:

En desarrollo del objeto, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar Aseo, despacho del servicio de cafetería y/o manejo de cafetería, en las diferentes oficinas y dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja.
2. El contratista debe garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal, así como una Supervisión externa y permanente al personal de aseo designado para las diferentes dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja.
3. La prestación de servicio se establecerá de común acuerdo con el Supervisor del contrato designado por parte del Distrito de Barrancabermeja, reservándose la entidad el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio.
4. Realizar aseo general a áreas comunes, barrida y trapeado con desinfectante y aromatizante.
5. Barrer, desocupar y limpiar las canecas para basuras, trapear las oficinas, corredores, pasadizos, baños, servicios sanitarios, bodegas de las dependencias de la administración Distrital.
6. Brigada para limpieza y/o lavado de fachadas de las edificaciones propias del Distrito, paredes, vidrios, ventanas, persianas de oficinas, ventiladores y lámparas por lo menos dos veces en la vigencia del contrato, para el cual el contratista deberá disponer de personal capacitado para la labor en alturas superior a 2 metros, así como los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de la misma tales como arnés, plataforma elevadora y/o andamios.
7. Sacudir el polvo de los muebles, mesas, escritorios, sillas, estantes, equipos, etc., en oficinas y sala de juntas.
8. Asear e higienizar minuciosamente los servicios sanitarios, lavamanos mínimo dos veces al día.
9. Limpiar canales de drenajes, rejillas de entradas de aguas lluvias y alcantarillas para evitar la cría de zancudos.
10. Limpiar telarañas en pasillos, oficinas y áreas comunes y áreas externas de las dependencias.
11. Realizar la preparación y distribución diaria del tinto y/o aromática, así como realizar la limpieza permanente de la greca, nevera y utensilios de la cafetería, para lo cual el contratista debe garantizar que el personal cuente con el respectivo carnet de manipulación de alimentos y/o BPM para desarrollar dicha labor.
12. Regar, limpiar y brillar las hojas de las plantas ornamentales que se encuentran en los pasillos, en materas y sembradas en el suelo de las diferentes dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja.
13. Recoger desechos y basuras diariamente de los jardines y zonas verdes (mañana y tarde), externos e internos y regar

14

cuando sea necesario.

14. Almacenar y clasificar los residuos y depositarlos en los sitios o canecas adecuadas para ello. Se depositarán y empacarán en bolsas plásticas; para los desechos vegetales en bolsas negras y luego se procederá a su evacuación hasta el vehículo recolector de basuras.
15. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio en el evento de traslado de las sedes a otros sitios. En este evento el personal de aseo deberá prestar colaboración con las mudanzas que se requieran dentro de las diferentes dependencias.
16. El Contratista se hace responsable del buen estado de las instalaciones y sus demás objetos y se compromete a dejarlos en el mismo estado en que los encontró.
17. Garantizar la correcta prestación del servicio poniendo a disposición y disponibilidad el suministro de Carros Escurridores, Señalización y/o Avisos de prevención, Hidrolavadoras, Brilladoras, Guadañadora y demás elementos que considere necesario durante la ejecución del contrato.
18. El contratista deberá suministrar la dotación respectiva al personal encargado de realizar las labores establecidas, suministrando bata o un traje enterizo de color uniforme, calzado apropiado, guantes, tapabocas y además un carnet para su identificación, entre otros elementos que se requieran para la seguridad del personal y el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal y dotación especial que se requiera para las áreas de limpieza en talleres (mecánica, eléctrico, soldadura y carpintería), bodegas con material peligroso (Pesticidas, material inflamable y químicos).
19. El contratista debe garantizar que el personal puesto en misión contará con capacitación en manejo de residuos sólidos (separación, almacenamiento y disposición), manipulación de químicos y servicio al cliente para el desarrollo de actividades rutinarias.
20. El Contratista se hace responsable de la vinculación al sistema de seguridad social, así como del pago de prestaciones y acreencias laborales a que haya lugar al personal que utiliza para la prestación del servicio de aseo.
21. Cumplir con los protocolos de bioseguridad autorizados por autoridad competente.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:
Las condiciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, son:

DOTACIÓN DEL PERSONAL.

El personal debe contar con los elementos de protección personal (EPP) y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, como uniformes adecuados, guantes, tapabocas, delantales impermeables, calzado antideslizante, carros de aseo, aspiradoras y demás elementos que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio. En el caso de la cafetería, es fundamental que el personal reciba capacitación adecuada sobre el uso correcto de los equipos y productos de limpieza, así como en técnicas de higiene y manipulación de alimentos en el caso de la cafetería. Además, debe garantizarse la comunicación con el supervisor de la zona y el director o gerente de operaciones, de manera tal que se obtenga una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.

En el mismo sentido el personal que prestara los servicios en las diferentes dependencias administrativas del distrito y demás inmuebles donde se preste el servicio, debe contar con los siguientes elementos de dotación.

Para la prestación del servicio de aseo y cafetería

- Uniforme compuesto de: Blusa antifluido, pantalón antifluido y zapatos, en caso de requerirse el contratista debe contemplar bata blanca para el servicio de cafetería.

Para la prestación del servicio de aseo con trabajo en altura

- Uniforme compuesto de: Blusa antifluido, pantalón antifluido y zapatos. Demás dotación establecida por la empresa contratista conforme a la normatividad vigente, y los elementos de protección personal (arnés, eslingas, cascos y demás necesarios para trabajos en altura).

Es de anotar que el proponente deberá contemplar los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP) durante la vigencia del contrato:

- Guantes desechables e industriales (para manipulación de productos de limpieza).
- Mascarillas (para protección de polvo o productos químicos).
- Gafas de seguridad (en caso de uso de productos químicos o de realizar actividades que generen partículas).
- Botas de seguridad (especialmente en áreas con sustancias peligrosas o superficies resbaladizas).
- Casco (si es necesario en zonas de riesgo como talleres).
- Protector auditivo (si se está trabajando en un entorno ruidoso, como talleres de mecánica o carpintería).
- Para la limpieza en laboratorios y talleres el proponente deberá contemplar guantes aislantes y/o para manipular productos químicos, dotación especial entre ellos trajes de protección química y antichispas, botas con punta de acero y protector facial con respiradores o mascarillas con filtros adecuados.

Elementos, Equipos y Herramientas:

- Arnés de seguridad, plataforma elevadora o andamios para trabajos a más de 2 metros de altura.
- Equipos para limpieza de fachada de las edificaciones, techos, ventiladores, ventanales internos y lámparas.
- Señalización y/o avisos de prevención (piso mojado)
- Carros escurridores con compartimentos adecuado.
- Hidrolavadoras
- Brilladoras
- Guadañadora

AUMENTOS, DISMINUCIÓN O CAMBIOS DE SERVICIOS

En cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, el supervisor del contrato podrá aumentar, disminuir, cambiar, de acuerdo a la necesidad del servicio los servicios contratados.

RESTITUCIÓN DE BIENES

a) Restitución de los bienes sustraídos

El proponente deberá certificar que los bienes hurtados de las dependencias de la Administración Distrital donde se preste el servicio serán restituidos, en el caso que se presente la pérdida o daño de un bien, siempre que se realice la investigación administrativa por parte de Contratante, y de ella se derive la responsabilidad del CONTRATISTA, salvo en los casos de las siguientes exclusiones:

- Cuando ocurra un hecho con ocasión de un caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando ocurra un hecho con ocasión de rebelión, asonada, motín, huelga, asalto a mano armada, y/o desastres naturales.

b) Periodicidad de pagos de honorarios, salarios o emolumentos.

El proponente deberá presentar una carta firmada por el representante legal donde se comprometa de manera expresa a contratar al personal mediante contrato de trabajo que le garantice, pagar los, salarios, horas extras, o emolumentos, así como los costos de seguridad social y aportes parafiscales, al personal que prestará el servicio durante la vigencia del contrato en las fechas exactas de pago que cada empresa tiene establecida, de forma cumplida, so pena
de incumplimiento del contrato.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con la capacidad operativa.

COMPONENTE TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Talento Humano, Localización y tipo de actividad: Los cuales fueron determinados en la descripción del objeto a contratar.
- Afiliaciones de personal: El contratista debe garantizar el mantener afiliado al personal al Régimen de Seguridad Social y a mantenerse al día en el pago de aportes parafiscales.
- Nivel de Personal: El contratista debe garantizar que el personal que laborará se encuentra altamente calificado, de conformidad con la normatividad vigente sobre el tema.
- Logística: El contratista debe garantizar que está en capacidad de desarrollar a cabalidad el objeto del contrato para lo cual deberá contar con los elementos, equipo e infraestructura necesaria para el mismo.
- Dotación: El personal que se pondrá al servicio deberá contar con la dotación correspondiente en la ejecución del servicios en las diferentes áreas.
- El contratista deberá contar con una planta de personal suficiente y debidamente entrenado, para que en caso de ausencias temporales sea reemplazado sin traumatismo alguno en la prestación del Servicio.
- La supervisión deberá realizarse con personal entrenado y debidamente carnetizado, que garanticen la eficiente calidad del servicio.
- Se deberá acreditar la capacitación requerida en los perfiles de cada servicio.
-

REQUISITO MÍNIMO DEL PERSONAL

El personal destinado por el contratista para prestar el servicio deberá contar como mínimo con el siguiente perfil:

Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.

Experiencia mínima de seis (6) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.

Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o SIET, en:

- Servicio y/o atención al cliente
- Desinfección y limpieza;
- Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;
- Manejo y manipulación de alimentos y/o BPM; y
- Etiqueta y buenos modales.

Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.
Certificación en protocolos de higiene especializados (si aplica).
Conocimiento en manejo seguro de residuos peligrosos o materiales de alto riesgo.

Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año.

Dentro de total de servicios o personal propuesto para el desarrollo del objeto contractual se debe contemplar que al menos 10 personas cuenten con capacitación de trabajo seguro en alturas y manejo de residuos sólidos.

Así mismo del total de servicios deberá contar con 5 operarios con experiencia en limpieza de espacios críticos o áreas sensibles con conocimiento en el uso de equipos de limpieza industrial, maquinaria especializada (guadaña, hidrolavadora) y productos desinfectantes de alto rendimiento. Disponibilidad para trabajo en turnos nocturnos, según lo requerido por el contrato.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Título profesional y/o tecnólogo en Administración de Empresas y/o en áreas afines a la administración, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de

servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja como coordinador y/o supervisor.

Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o SIET, en:

- Servicio y/o atención al cliente
- Desinfección y limpieza;
- Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;
- Manejo y manipulación de alimentos y/o BPM; y
- Etiqueta y buenos modales.

Nota: Adicionalmente el contratista podrá cumplir con las calidades y capacidades adicionales al perfil establecidos en los factores de ponderación.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.489.825.340) INCLUIDO IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	48	285	$139.865,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	285	$171.604,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AIU 20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$2.489.825.340,00

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de* ***DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA*** *con* ***Adicional No. 1*** *por la suma de* ***CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,*** *para un total de* ***DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($2.590.600.310) INCLUYE IVA****, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.…). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ADICIONAL No. 1

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194	$ 139.865,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AIU 20%	$ 16.280.286,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 16.280.286,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 3.093.254,34
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 3.093.254,00
ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 100.774.970,00

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de* ***DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA*** *con* ***Adicional No. 1*** *por la suma de* ***CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,*** *con* ***Adicional No. 2*** *por la suma de* ***VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00)*** *para un total de* ***DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.617.612.158) INCLUYE IVA****, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.…). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ADICIONAL No. 2

ÍTEM	*DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO*	*CANTIDAD DE SERVICIOS*	*TIEMPO (DÍAS)*	*PRECIO (DIA)*	*VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD*
1	*SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.*	*2*	*78*	*$ 139.865,00*	*$21.818.940,00*
				SUBTOTAL	***$21.818.940,00***
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	***$21.818.940,00***

17

AIU	20%	$ 4.363.788,00
AJUSTE A LA UNIDAD AIU		$4.363.788,00
IVA SOBRE AIU	19%	$829.119,72
AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU		$ 829.120,00
ADICIONAL N° 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		$27.011.848,00

ADICIONAL No. 3 EN VALOR Y ADICIONAL N°1 EN PLAZO

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de* ***DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA*** *con* ***Adicional No. 1*** *por la suma de* ***CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,*** *con* ***Adicional No. 2*** *por la suma de* ***VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00), con adicional N°3 en valor y adicional N°1 en plazo por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($288.059.808) para un total de DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.905.671.966) INCLUYE IVA****, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.…). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (MES)	PRECIO (MES)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	53	1	$ 4.195.950,00	$ 222.385.350,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	1	$ 5.148.120,00	$ 10.296.240,00
				SUBTOTAL	$ 232.681.590,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 232.681.590,00
				AIU 20%	$ 46.536.318,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 46.536.318,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 8.841.900,42
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 8.841.900,00
ADICIONAL N° 3 EN VALOR Y ADICIONAL N° 1 EN PLAZO AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 288.059.808,00

ADICIONAL No. 4 EN VALOR Y ADICIONAL N°2 EN PLAZO

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	53	30	$172.034,00	$273.534.060,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	30	$211.073,00	$12.664.380,00
				SUBTOTAL	$286.198.440,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$286.198.440,00
				AIU 20%	$57.239.688,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$57.239.688,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$10.875.540,72
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$10.875.541,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$354.313.669,00

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de* ***DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA*** *con* ***Adicional No. 1*** *por la suma de* ***CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,*** *con* ***Adicional No. 2*** *por la suma de* ***VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00), con adicional N°3 en valor y adicional N°1 en plazo por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($288.059.808,), con adicional No 4 en valor y adicional No 2 en plazo por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($354.313.669), para un total de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.259.985.635) INCLUYE IVA****, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.…). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ADICIONAL No. 5 EN VALOR Y ADICIONAL N°3 EN PLAZO

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	53	15	$172.034,00	$136.767.030,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	15	$211.073,00	$6.332.190,00

18

SUBTOTAL		$143.099.220,00
AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL		$143.099.220,00
AIU	20%	$28.619.844,00
AJUSTE A LA UNIDAD AIU		$28.619.844,00
IVA SOBRE AIU	19%	$5.437.770,36
AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU		$5.437.770,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		$177.156.834,00

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de ***DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA*** *con* ***Adicional No. 1*** *por la suma de* ***CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,*** *con* ***Adicional No. 2*** *por la suma de* ***VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00), con adicional N°3 en valor y adicional N°1 en plazo por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($288.059.808,), con adicional No 4 en valor y adicional No 2 en plazo por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($354.313.669), con adicional No 5 en valor y adicional No 3 en plazo por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($177.156.834), para un total de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.437.142.469) INCLUYE IVA****, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.…). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

CLAUSULA DECIMA- FORMA DE PAGO: El DISTRITO de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagara mediante la suscripción de actas parciales mensuales suscritas entre el supervisor y contratista y un último pago mediante la presentación del acta de finalización y liquidación, al igual que el informe y las planillas de pago como soporte de la prestación del servicio, copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado de la prestación del servicio prestado en el periodo que comprenda el cual contendrá, planillas sin enmendaduras del personal que presta el servicio con fecha, hora de ingreso y salida al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal, entrega de dotación, equipos para la ejecución de la prestación del servicio y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Dirección de Asuntos Administrativos del Distrital el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial o acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial de pago o acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto, al igual deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

DETALLE	DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
CONTRATO	CEPAA	432	28/01/2025	2.1.2.02.02.008	2.489.878.171
	CEPAA ADICIONAL 1	3043	20/06/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	100.774.970
	CEPAA ADICIONAL 2	6854	22/10/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	27.011.848
	CEPAA ADICIONAL 3	7644	15/12/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	288.059.808
	CEPAA ADICIONAL 4	3196	23/01/2026	2.1.2.02.02.008	354.313.669
	CEPAA ADICIONAL 5	3502	02/03/2026	2.1.2.02.02.008	177.156.834
	CDP	25-00514	29/01/2025	2.1.2.02.02.008	2.489.878.171
	CDP ADICIONAL 1	25-03888	24/06/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	100.774.970

	CDP ADICIONAL 2	25-08041	24/10/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	27.011.848
	CDP ADICIONAL 3	25-09164	16/12/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	288.059.808
	CDP ADICIONAL 4	26-03267	26/01/2026	2.1.2.02.02.008	354.313.669
	CDP ADICIONAL 5	26-03744	03/03/2026	2.1.2.02.02.008	177.156.834
	RP	25-02105	27/03/2025	2.1.2.02.02.008	2.489.825.340
	RP ADICIONAL 1	25-04766	02/07/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	100.774.970
	RP ADICIONAL 2	25-08975	28/10/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	27.011.848
	RP ADICIONAL 3	25-10736	26/12/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	288.059.808
	RP ADICIONAL 4	26-03349	02/02/2026	2.1.2.02.02.008	354.313.669
	RP ADICIONAL 5	26-03902	09/03/2026	2.1.2.02.02.008	177.156.834

De acuerdo a los términos celebrados en el contrato No. 1013-2025, y dando cumplimiento a la forma de pago, se inició revisión de los soportes entregados por **EL CONTRATISTA** que dará como resultado el **INFORME No 11 JURÍDICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** especificando lo desarrollado en el transcurso de la ejecución del periodo del del **26 de enero de 2026 al 24 de febrero de 2026**, teniendo en cuenta los alcances, presupuesto y especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto consignadas en el contrato.

EJECUCIÓN FINANCIERA

El contratista **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025** para el periodo comprendido del **26 de enero de 2026 al 24 de febrero de 2026** presenta lo siguiente:

- Informe de las actividades del periodo por parte de la administradora del contrato **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025.**
- Factura Electrónica No 13 con fecha de expedición del 28 de abril de 2026 por un valor de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($354.313.668,72) INCLUIDO IVA.** Correspondiente al periodo de 26 de enero al 24 de febrero de 2026.
- Planillas de pago de seguridad social correspondiente al mes de febrero de 2026, por parte de la empresa ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR SAS. Y AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.
- Certificado firmado por revisor fiscal Pablo Murillo Villarreal con tarjeta profesional TP No.14953-T anexando certificado actualizado de antecedentes expedido por la Junta Central de contadores y copia de tarjeta profesional certificando que la empresa ASSEAR SAS se encuentran en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social (cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar-ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARP; Se certifica además que se ha dado cumplimiento oportuno y completo a las obligaciones legales que le Corresponden respecto a salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, indemnizaciones, y demás obligaciones.
- Certificado firmado por revisor fiscal Lina María Espinosa Araque con tarjeta profesional TP171624-T anexando certificado actualizado de antecedentes expedido por la Junta Central de contadores y copia de tarjeta profesional certificando que la empresa AMERICANA DE SERVICIOS LTDA se encuentran en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social (cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar-ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARP; Se certifica además que se ha dado cumplimiento oportuno y completo a las obligaciones legales que le Corresponden respecto a salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, indemnizaciones, y demás obligaciones con los trabajadores.
- Planillas de CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, por Dependencias.
- Planillas Control de entradas y salidas operarias de aseo **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025.**

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	53	30	$172.034,00	$273.534.060,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	30	$211.073,00	$12.664.380,00
				SUBTOTAL	$286.198.440,00
				AIU 20%	$57.239.688,00
				SUBTOTAL + AIU	$343.438.128,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$10.875.540,72
VALOR DEL SERVICIO DE ASEO					$354.313.668,72

20

Que el presente valor se realizara con cargo al rubro presupuestal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RP	ACTA No 11	valor ejecutado	Saldo por ejecutar
RP INICIAL	25-02105	Marzo 27 de 2025	2.1.2.02.02.008	$ 2.489.825.340		3.115.436.272,62	$ 0,00
RP ADICIONAL 1	25-04766	Julio 02 de 2025	2.1.2.02.02.008-2	$ 100.774.970			$ 0,00
RP ADICIONAL 2	25-08975	Octubre 28 de 2025	2.1.2.02.02.008-2	$ 27.011.848			$ 0,00
RP ADICIONAL 3	25-10736	Diciembre 26 de 2025	2.1.2.02.02.008-2	$ 288.059.808	144.549.362,10		$ 0,00
RP ADICIONAL 4	26-03349	Febrero 02 de 2026	2.1.2.02.02.008	$ 354.313.669	209.764.306,62		$ 144.549.362,38
RP ADICIONAL 5	26-03902	Marzo 09 de 2026	2.1.2.02.02.008	$ 177.156.834			$ 177.156.834,00
				$ 3.437.142.469			**$ 321.706.196,38**

RESUMEN DE DESEMBOLSOS:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2.489.825.340,00	
VALOR ADICIONAL 1	100.774.970,00	
VALOR ADICIONAL 2	27.011.848,00	
VALOR ADICIONAL 3	288.059.808,00	
VALOR ADICIONAL 4	354.313.669,00	
VALOR ADICIONAL 5	177.156.834,00	
VALOR ACTA PARCIAL No 1 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 2 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 3 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 4 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 5 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 6 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 7 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 8 - PAGADA		288.059.808,42
VALOR ACTA PARCIAL No 9 - PAGADA		288.059.808,42
VALOR ACTA PARCIAL No 10 - PAGADA		288.059.808,42
VALOR ACTA PARCIAL No 11		354.313.668,72
SALDO POR EJECUTAR		321.706.196,38
SUMAS IGUALES	**3.437.142.469,00**	**3.437.142.469,00**

RESUMEN DE EJECUCIÓN

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR	RUBRO	ACTA		SALDO POR EJECUTAR	AVANCE DE EJECUCIÓN
RP INICIAL	25-02105	Marzo 27 de 2025	2.489.825.340		1	262.086.877,92		7,63%
					2	262.086.877,92		15,25%
					3	262.086.877,92		22,88%
					4	277.670.636,22		30,95%
					5	277.670.636,22		39,03%
					6	277.670.636,22		47,11%
					7	277.670.636,22		55,19%
					8	288.059.808,42		63,57%
					9	288.059.808,42		71,95%
RP ADICIONAL 1	25-04766	Julio 02 de 2025	100.774.970		10	288.059.808,42		80,33%
RP ADICIONAL 2	25-08975	Octubre 28 de 2025	27.011.848					
RP ADICIONAL 3	25-10736	Diciembre 26 de 2025	288.059.808					
				144.549.362,10	11	354.313.668,72		90,64%
RP ADICIONAL 4	26-03349	Febrero 02 de 2026	354.313.669	209.764.306,62			144.549.362,38	
RP ADICIONAL 5	26-03902	Marzo 09 de 2026	177.156.834				177.156.834	
			3.437.142.469			**3.115.436.272,62**	**321.706.196,38**	

21

RESUMEN EJECUCIÓN TÉCNICA:

Dando cumplimiento a la ***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:*** *La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE, estará a cargo de la* ***Secretaria General o quien haga sus veces****, conforme a lo establecido en el Decreto No. 198 de 2025 y sus funciones serán las establecidas en el Decreto No. 652 del 11 de diciembre de 2025 - MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.*

Para el periodo que contempla el presente informe de supervisión del **26 de enero de 24 de febrero de 2026,** se verificaron las evidencias entregadas por el contratista **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025**, así como las planillas de pago de seguridad social y parafiscales del mes de enero de 2026 para la ejecución del contrato de prestación de servicios **No.1013-2025.**

Con respecto al cumplimiento de cada uno de los alcances contractuales, el **CONTRATISTA** realiza lo siguiente:

ALCANCE 1 **ALCANCE 2** **ALCANCE 3** **ALCANCE 4** **ALCANCE 5** **ALCANCE 7** **ALCANCE 8** **ALCANCE 9** **ALCANCE 10** **ALCANCE 11** **ALCANCE 12** **ALCANCE 13** **ALCANCE 14**	1. Realizar Aseo, despacho del servicio de cafetería y/o manejo de cafetería, en las diferentes oficinas y dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja. 2. El contratista debe garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal, así como una Supervisión externa y permanente al personal de aseo designado para las diferentes dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja. 3. La prestación de servicio se establecerá de común acuerdo con el Supervisor del contrato designado por parte del Distrito de Barrancabermeja, reservándose la entidad el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio. 4. Realizar aseo general a áreas comunes, barrida y trapeado con desinfectante y aromatizante. 5. Barrer, desocupar y limpiar las canecas para basuras, trapear las oficinas, corredores, pasadizos, baños, servicios sanitarios, bodegas de las dependencias de la administración Distrital. 6. Brigada para limpieza y/o lavado de fachadas de las edificaciones propias del Distrito, paredes, vidrios, ventanas, persianas de oficinas, ventiladores y lámparas por lo menos dos veces en la vigencia de contrato, para el cual el contratista deberá disponer de personal capacitado para la labor en alturas superior a 2 metros, así como los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de la misma tales como arnés, plataforma elevadora y/o andamios. 7. Sacudir el polvo de los muebles, mesas, escritorios, sillas, estantes, equipos, etc., en oficinas y sala de juntas. 8. Asear e higienizar minuciosamente los servicios sanitarios, lavamanos mínimo dos veces al día. 9. Limpiar canales de drenajes, rejillas de entradas de aguas lluvias y alcantarillas para evitar la cría de zancudos. 10. Limpiar telarañas en pasillos, oficinas y áreas comunes y áreas externas de las dependencias. 11. Realizar la preparación y distribución diaria del tinto y/o aromática, así como realizar la limpieza permanente de la greca, nevera y utensilios de la cafetería, para lo cual el contratista debe garantizar que el personal cuente con el respectivo carnet de manipulación de alimentos y/o BPM para desarrollar dicha labor. 12. Regar, limpiar y brillar las hojas de las plantas ornamentales que se encuentran en los pasillos, en materas y sembradas en el suelo de las diferentes dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja. 13. Recoger desechos y basuras diariamente de los jardines y zonas verdes (mañana y tarde), externos e internos y regar cuando sea necesario. 14. Almacenar y clasificar los residuos y depositarlos en los sitios o canecas adecuadas para ello. Se depositarán y empacarán en bolsas plásticas; para los desechos vegetales en bolsas negras y luego se procederá a su evacuación hasta el vehículo recolector de basuras.
Detalle Actividad Realizada	El presente informe parcial No.11 el contratista adjunta la información y evidencia utilizada en la prestación del servicio del periodo del **26 de enero al 24 de febrero 2026**, en su *informe técnico y financiero* firmado por la representante legal Leidy Tatiana Gómez Martínez de la **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025** y sus anexos como soportes, se suministra la evidencia donde se muestra la veracidad y el cumplimiento de los alcances del contrato de prestación de servicios No. 1013-2025. El lugar de ejecución y domicilio contractual, donde se presta el servicio aseo, limpieza y cafetería, cumpliendo con los 53 servicios diurnos y 2 servicio nocturno dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. El supervisor designado por las empresas de la unión temporal verifica minuciosamente que se cumpla el horario de entrada y salida de los trabajadores y los días de asistencia requeridos, se indaga con cada encargado en lo que se refiere a solicitudes de cambios, inquietudes, requerimientos, quejas que se tengan respecto a los servicios prestados por parte del contratista en las dependencias de la administración Distrital
Evidencias	• Planillas de control de entrada y salidas de empleados del **26 de enero al 24 de febrero de 2026** • Registro fotográfico en medio Magnético CD.

	• Cronograma de actividades por dependencias del Distrito. • Formato de entrega de herramientas y suministro de aseo. • Formato entrega de elementos de protección personal. • Formato entrega de carnet
ALCANCE 15	Garantizar la continuidad en la prestación del servicio en el evento de traslado de las sedes a otros sitios. En este evento el personal de aseo deberá prestar colaboración con las mudanzas que se requieran dentro de las diferentes dependencias.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente período de ejecución del **26 de enero al 24 de febrero 2026** no se presentó ninguna novedad de traslado de dependencias.
Evidencias	• N/A
ALCANCE 16	El Contratista se hace responsable del buen estado de las instalaciones y sus demás objetos y se compromete a dejarlos en el mismo estado en que los encontró.
Detalle Actividad Realizada	De acuerdo al informe No.11 no hay ninguna novedad en las instalaciones de las dependencias de la administración distrital en donde los trabajadores prestan el servicio de aseo, limpieza y cafetería, para la confirmación de la información se revisaron las planillas de entrada y salida de empleados, en donde no se estipula novedad alguna, relacionada con el mal uso, daño o afectación de algún bien mueble de la administración distrital.
Evidencias	• Formato de control de entrada y salidas de empleados
ALCANCE 17	Garantizar la correcta prestación del servicio poniendo a disposición y disponibilidad el suministro de Carros Escurridores, Señalización y/o Avisos de prevención, Hidrolavadoras, Brilladoras, Guadañadora y demás elementos que considere necesario durante la ejecución del contrato.
Detalle Actividad Realizada	Durante la ejecución de los servicios del periodo correspondiente se suministraron los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento como los carros escurridores, señalización de piso mojado e hidro lavadoras
Evidencias	• Registro fotográfico de los elementos (CD)
ALCANCE 18	El contratista deberá suministrar la dotación respectiva al personal encargado de realizar las labores establecidas, suministrando bata o un traje enterizo de color uniforme, calzado apropiado, guantes, tapabocas y además un carnet para su identificación, entre otros elementos que se requieran para la seguridad del personal y el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal y dotación especial que se requiera para las áreas de limpieza en talleres (mecánica, eléctrico, soldadura y carpintería), bodegas con material peligroso (Pesticidas, material inflamable y químicos).
Detalle Actividad Realizada	El contratista ha suministrado a los trabajadores la dotación necesaria para cumplir con el servicio, en donde ha quedado evidenciado en la planilla de entrega de dotación y EPP firmado por cada uno de los trabajadores.
Evidencias	• Formato de entrega de dotación y EPP según corresponda con su respectiva fecha de ingreso.
ALCANCE 19	El contratista debe garantizar que el personal puesto en misión contará con capacitación en manejo de residuos sólidos (separación, almacenamiento y disposición), manipulación de químicos y servicio al cliente para el desarrollo de actividades rutinarias.
Detalle Actividad Realizada	El contratista garantizó durante el periodo de ejecución que el personal cumpla con certificados, cursos de formación de entidades debidamente certificadas y aprobadas.
Evidencias	El personal cuenta con los siguientes certificados: • Certificados y cursos en manejo y manipulación de alimentos. • Cursos de manejo de desinfección y limpieza • Cursos de manejo de desinfección y limpieza • Cursos de atención y servicio al cliente • Certificado de trabajo en altura para el personal autorizado.
ALCANCE 20	El Contratista se hace responsable de la vinculación al sistema de seguridad social, así como del pago de prestaciones y acreencias laborales a que haya lugar al personal que utiliza para la prestación del servicio de aseo.
Detalle Actividad Realizada	La contratista anexa certificado debidamente firmado por contador público certificando el pago de seguridad social, parafiscales y obligaciones legales como salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.
Evidencias	• Planillas y pago de seguridad social y parafiscales del mes de enero. • Certificados del contador público de las empresas de las empresas que conforman la unión temporal (Americana de Servicios LTDA y ASSEAR SAS).
ALCANCE 21	Cumplir con los protocolos de bioseguridad autorizados por autoridad competente
Detalle Actividad Realizada	Suministro de elementos de bioseguridad autorizados por la autoridad competente.
Evidencias	• Se anexa planilla de elementos de protección personal y entrega de los mismos.

La supervisión del Secretario General en este contrato certifica que el servicio prestado por el **Contratista UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025** ha cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del objeto contractual, para el periodo comprendido entre el **26 de enero al 24 de febrero de 2026**

En consecuencia, de la revisión generada en cada uno de los componentes que conformaron el **contrato No. 1013-2025** teniendo en cuenta los soportes adjuntos y partiendo de la buena fe de los documentos entregados por el **CONTRATISTA**, se evidencia que los soportes cumplen la trazabilidad de las actividades desarrolladas correspondientes a los avances descritos en los alcances y presupuestos del mismo.

El presente informe se expide en Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

Proyectó informe:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos contables y técnicos:	Ximena Rojas Sierra - Prof. Ext. Prof. Ext. Secretaría General		MAYO 2026
Proyectó aspectos jurídicos:	Clara Lafont Henao, Prof. Ext. Prof. Ext. Secretaría General		MAYO 2026
Aprobó:	JESSIE STIVENT MORENO SALOM, Secretario General		MAYO 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			